



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acttal.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023



NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **diez de mayo** del año **dos mil veintitrés**, ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2023.-

Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada en fecha 5 de mayo de 2023, en relación con el expediente tramitado para la aprobación de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales para 2023 y de sus bases reguladoras, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local; expediente del que forman parte fundamental los informes emitidos por el interventor general, en fecha 25 de abril de 2023, en observancia de lo dispuesto en el art. 214 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en fecha 26 de abril de 2023, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno, anuente con el dictamen referido ut supra, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales para 2023 y sus bases reguladoras, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, por un total de cinco millones doscientos cuarenta mil euros (5.240.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 401 45043 76800, de los que 4.716.000,00 € corresponden al ejercicio 2023 y 524.000,00 € al ejercicio 2024, quedando la aportación de las reseñadas cantidades condicionada al crédito que para tales ejercicios se consigne en los respectivos presupuestos y a la firmeza de dicha consignación, bases cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES REGULADORAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES PARA 2023.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 206, de 27 de octubre de 2022), y tiene por objeto coadyuvar junto con las juntas vecinales a la financiación de inversiones de competencia local que, de conformidad con el art. 50 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, son:

- Las inversiones encaminadas a la conservación de su patrimonio, incluido el forestal.
- Las inversiones encaminadas a la conservación y limpieza de vías urbanas, caminos rurales, fuentes, lavaderos y abrevaderos.
- Aquellas inversiones que les delegue expresamente el ayuntamiento.

Asimismo, conforme establece el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones, las subvenciones objeto de esta convocatoria están recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León 2023-2025, aprobado



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
16/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
16/05/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNF M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actua.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C

por el Pleno provincial en sesión celebrada el 22 de febrero de 2023, fijándose como objetivo estratégico para las mismas *"coadyuvar junto con las juntas vecinales a la financiación de inversiones de competencia local de conformidad con el art. 50 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León"*.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art. 2.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS) y dentro del ámbito competencial de las diputaciones regulado en el art. 36 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.- El crédito global para dichas subvenciones de 5.240.000 € es un gasto plurianual que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401 45043 76800 del presupuesto de 2023 por un importe de 4.716.00,00 € y con cargo a la misma aplicación del presupuesto de 2024 por importe de 524.000 €, quedando condicionado al crédito que para dichos ejercicios se consigne en los respectivos presupuestos y a la firmeza de dicha consignación.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las juntas vecinales pertenecientes a municipios de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la corporación local (Anexo II).

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación:

1. Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda.
2. Presentar en plazo la justificación de la inversión objeto de la ayuda.
3. Realizar las medidas de difusión consistentes en:

- *Para obras:*

• Mediante colocación de un cartel en el lugar de las obras en el formato y con las medidas exigidas en la página web <https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Cooperacion/Documentacion>, que habrá de mantenerse desde el inicio hasta la finalización de las obras.

Una vez concluidas las obras, solo para inversiones realizadas en un edificio o inmueble, el cartel se sustituirá por una placa de pequeñas dimensiones instalada en la infraestructura (el formato y las medidas se encuentran en <https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Cooperacion/Documentacion>) en la que se hará constar de forma legible la colaboración de la Diputación Provincial, haciendo referencia a la denominación de la obra, Plan con cargo al cual se ha financiado, el importe concedido, debiendo mantenerse con carácter permanente y que se situará en el interior siempre que sea posible.

- *Para suministros:*

• Mediante remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca la imagen de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

4. Realizar los pagos mediante transferencia bancaria.

Así como cumplir con la normativa en materia de contratación regulada en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación.

SEXTA.- CUANTÍA.- La subvención máxima a conceder por cada actuación no podrá exceder de la siguientes cuantías:

- Entidades locales menores de hasta 50 habitantes	5.000 €
- Entidades locales menores de 51 a 500 habitantes	6.000 €
- Entidades locales menores de más de 500 habitantes	7.000 €



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
16/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
16/05/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNF M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023



NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
16/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
16/05/2023

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS.- Asignación fija en función de la población de la entidad local menor, considerando a estos efectos los datos del padrón municipal de acuerdo con las últimas cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística a fecha 1 de enero de 2023.

La distribución resultante de la aplicación de los anteriores criterios aparece reflejada en el Anexo V.

OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

No se consideran subvencionables

1.- Los gastos corrientes, entendiéndose por tales:

- . Gastos de personal: sueldos y salarios, así como cuotas, prestaciones y gastos sociales con cargo al empleador.
- . Gastos en bienes y servicios: constituyen gastos ordinarios tales como gestión de compras, subcontratación de servicios, gastos de reparación de equipos, etc.
- . Gastos financieros: gastos derivados de los intereses de todo tipo de deudas, depósitos y fianzas recibidas.
- . Transferencias corrientes: comprenden los créditos destinados a otros sectores (público o privado) para financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficiarios.

2.- Las actuaciones que tengan un especial carácter productivo por tener por objeto la venta o concesión administrativa, y tengan una previsión de obtener una ganancia patrimonial para la entidad local.

3.- Los honorarios de redacción de proyectos, dirección de obra y seguridad y salud.

NOVENA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación: <https://sede.dipuleon.es>, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases en el BOP, a través de la BDNS, y en el modelo establecido en el Anexo I, indicando la actuación a la que ha de aplicarse la subvención consignada en el Anexo V, acompañando además la siguiente documentación:

- Documento técnico suscrito por técnico competente en los términos señalados en el art. 233 de la LCSP (con el grado de detalle suficiente para la exacta definición de las actuaciones a ejecutar), en el que se describa el objeto de la inversión, con valoración de la misma, incluyendo partidas detalladas con precios unitarios y resumen de presupuesto con desglose de BI y GG, así como el IVA correspondiente.
- Las solicitudes relativas a actuaciones de la misma naturaleza deberán agruparse en una única memoria de solicitud.
- Informe del redactor de la memoria clasificando la obra en alguna de las categorías señaladas en el art. 232 de la LCSP.
- Certificación de acuerdo del Pleno de la junta vecinal de aprobación de la actuación solicitada.
- Declaración responsable del representante de la junta vecinal de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar de las establecidas en el art. 13.2 de la LGS (Anexo II).
- Acuerdo de delegación por el ayuntamiento con los requisitos del art. 50 de la Ley 1/1998, de 4 junio, de Régimen Local de Castilla y León y de aceptación de la junta vecinal, en caso de destinar la subvención a inversiones relativas a competencias delegadas expresamente por el ayuntamiento.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.- Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el Servicio de Cooperación de la Diputación requerirá a la junta vecinal interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, la jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNF M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actal.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Crenia Villacorta Mancebo
16/05/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
16/05/2023

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN.- La resolución de la convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y que se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada junta vecinal en la convocatoria del Plan.

DUODÉCIMA.- CAMBIOS EN EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.- Si por circunstancias sobrevenidas, y suficientemente justificadas, resultara necesario proceder a cambiar la inversión objeto de la subvención, este cambio deberá solicitarse, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses al fin del plazo señalado para la justificación en la base decimocuarta con el fin de poder tramitar su aprobación por el Pleno de la Diputación antes de la finalización de dicho plazo de justificación.

Habrà de presentarse la siguiente documentación:

- . Solicitud motivada.
- . Memoria/proyecto de la inversión a aprobar.
- . Acuerdo de aprobación de la nueva memoria/proyecto a subvencionar.
- . En caso de que el cambio consista en la sustitución de la actuación existente por otra nueva, se deberá presentar la misma documentación que la recogida en la base novena para las solicitudes, excepto el Anexo I.

DECIMOTERCERA.- ANTIPIPOS.- A las juntas vecinales beneficiarias de la subvención que tengan delegada su recaudación en la Diputación se les anticipará automáticamente el 90 por ciento de la subvención otorgada con la resolución de la convocatoria de la subvención, que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso.

Las juntas vecinales beneficiarias de la subvención que no tengan delegada su recaudación en la Diputación podrán solicitar el anticipo del 70 por ciento de la subvención comprometida derivada de la adjudicación del proyecto/suministro, y previa presentación de un certificado del secretario comprensivo de la fecha e importe de adjudicación del proyecto/suministro (Anexo IV).

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

No podrá realizarse el pago del anticipo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la corporación local -art. 84.4 en relación con el 24 RGS- (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOCUARTA.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DE JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN.- Serán las juntas vecinales las que contratarán las obras que se subvencionen al amparo de esta convocatoria, no admitiéndose la ejecución por administración, en ningún caso.

El plazo de realización de la actividad finaliza el día 31 de octubre de 2024 y el plazo de justificación finaliza el día 30 de noviembre de 2024 (ambos incluidos).

De conformidad con la previsión establecida en el art. 70.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo de justificación podrá ampliarse, antes de su finalización, por un periodo que no exceda de la mitad del inicial. Dicho plazo se computa desde la fecha en que se publiquen las bases hasta el día de su finalización, el 30 de noviembre de 2024.

La junta vecinal beneficiaria procederá a la justificación de la subvención, mediante:

- 1.- Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III):
 - Certificado del secretario en el que se reflejen:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNF M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
16/05/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
16/05/2023

- . Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe, fecha del ingreso y nº de cuenta en el que se ha realizado el ingreso.
- . Los justificantes de gasto (facturas).
- . En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas mediante transferencia bancaria (no se admiten pagos en metálico) y la cuenta corriente de abono.

2.- Acreditación de las medidas de difusión establecidas:

- Para obras:

- . Mediante fotografía del cartel y declaración del alcalde pedáneo en el que indique las fechas de instalación y retirada del cartel, el cumplimiento del formato y las medidas exigidas en la página web, debiendo instalarse desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas, y realizarse en materiales aptos para intemperie que impidan su deterioro por las inclemencias climáticas.
- . Declaración del alcalde pedáneo en el que indique las fechas de instalación de la placa sustitutiva, en caso de inversiones realizadas en un edificio o inmueble, del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en <https://www.dipuleon.es/Municipios/Cooperacion/Documentacion>.

Una vez concluida la obra, sólo para inversiones realizadas en un edificio o inmueble, el cartel se sustituirá por una placa de pequeñas dimensiones instalada en la infraestructura, en la que se hará constar de forma legible la colaboración de la Diputación Provincial haciendo referencia a la denominación de la obra, Plan con cargo al cual se ha financiado e importe concedido. Esta placa habrá de mantenerse con carácter permanente y situarse en el interior siempre que sea posible.

- Para suministros:

- . Mediante remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca la imagen de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

3.- Los justificantes de gasto (facturas).

4.- Certificación final de la obra.

5.- Acta de recepción de la obra o del suministro.

6.- Ficha de terceros acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria de la junta vecinal en la que se realizará el ingreso de la subvención.

7.- En el caso de haber recibido anticipo, se deberán presentar los justificantes de las transferencias bancarias de las facturas.

8.- Fotografías que reflejen las obras realizadas en las que se vea claramente el objeto de la inversión, al menos una anterior a la realización de la obra y otra posterior.

DECIMOQUINTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.- Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la junta vecinal -art. 84.4 en relación con el 24 RGS- (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará por la propia Diputación mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

Para la realización del abono de la subvención será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente. En el caso de que la cuenta con cargo a la cual se han pagado las facturas sea distinta a la señalada en la ficha de terceros, habrá de acreditarse que la misma es de titularidad de la junta vecinal.

Tal y como se señala en la base tercera, se trata de un gasto plurianual en el que aparece consignado el 90% en el presupuesto de 2023 y el 10% restante en el de 2024, quedando esta última cantidad condicionada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y a la firmeza de dicha consignación. Por tanto, en el supuesto



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNF M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, act.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023



NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C

de que se justifique el total de la subvención en la anualidad de 2023, no se podrá abonar el 10 por ciento restante de la subvención hasta que se apruebe el presupuesto de 2024.

DECIMOSEXTA.- CONTROL FINANCIERO.- Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local. El órgano interventor, a través del Plan de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones. El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario, según el art. 39 LGS.

DECIMOSÉPTIMA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

1.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.

Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio del coste efectivo final de la actividad, si esta resulta inferior a la inicialmente prevista.

2.- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

a) La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo de requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3.- Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

a) El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención.

b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo de requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención.

c) En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

DECIMOCTAVA.- PROCEDIMIENTO PARA LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación de subvenciones, no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro, el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
16/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
16/05/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNF M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actua.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C

DECIMONOVENA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.

VIGÉSIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o privadas.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

VIGÉSIMOPRIMERA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados, podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGÉSIMOSEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

ANEXO I
SOLICITUD PLAN JUNTAS VECINALES PARA 2023

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:	NIF:
Dirección:	CP:
Localidad:	Teléfono/s:
Provincia: León	
En calidad de presidente de la junta vecinal de	Correo electrónico:

DATOS DE LA ENTIDAD:

Junta Vecinal de:	NIF:
Dirección:	CP:
Pertenece al Ayuntamiento de	
Provincia: León	

EXPONE

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales para 2023, se comprometo a realizar en su totalidad las inversiones para las que pide la ayuda, que son las siguientes:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	UBICACIÓN	PRESUPUESTO
TOTAL		

y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Plan de Juntas Vecinales para 2023.

FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
16/05/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
16/05/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNF M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C

DECLARA:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a la Diputación "declaración responsable").

3. Que, para la realización de las inversiones,

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA O SOLICITADA
---------	---------------------------------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA O SOLICITADA
---------	---------------------------------

4. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso, en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,

(firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACION DE LEÓN, AÑO 2023

D/D^a (nombre y dos apellidos), con DNI n° y domicilio en, localidad, provincia Código Postal, actuando en su propio nombre, como presidente de la Junta Vecinal de con NIF n° y con domicilio en

DECLARA que (nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985,



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Crenia Villacorta Mancebo
16/05/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
16/05/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNF M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Crenia Villacorta Mancebo
16/05/2023

de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

En, a ... de de 20...

EL SOLICITANTE,

(firma y sello)

Fdo.:

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN PLAN JUNTAS VECINALES PARA 2023

D./D^a, en calidad de secretario/a de la Junta Vecinal de, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, con base en la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales para 2023, publicada en el BOP nº ..., de fecha

CERTIFICA:

Que, por resoluciones del alcalde pedáneo, se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha de adjudicación	Fecha de aprobación	Fecha de pago	Nº cuenta abono del acreedor
TOTAL									

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta obra son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la obra subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en León a de 20....

VºBº

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

ANEXO IV

SOLICITUD DE ANTICIPO DE FONDOS PARA INVERSIONES DE ENTIDADES LOCALES CONVOCATORIA PLAN JUNTAS VECINALES PARA 2023

D./D^a, secretario/a de la Junta Vecinal de

CERTIFICA:

Que, por acuerdo de, del día, se adjudicó la actuación ".....", correspondiente al Plan de Juntas Vecinales para 2023, de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNF M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 29



El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023



La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
16/05/2023



El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
16/05/2023

DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C

conformidad a la normativa de contratos, a la empresa, con NIF, por un importe de euros.

Vista la certificación, de conformidad con la previsión establecida en el apartado cuarto de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, SOLICITO un 70% de la subvención concedida en función del importe de la adjudicación, a ingresar en la cuenta bancaria de esta Entidad Local con el número

[illegible]

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en a ... de de 20...

V°B°
EL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.

ANEXO V

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2023	IMPORTE SUBVENCIÓN
Troabajo del Camino	19.992	7.000
Navatejera	7.772	7.000
Villaobispo de las Regueras	6.086	7.000
Virgen del Camino (La)	5.082	7.000
Armunia	5.035	7.000
San Andrés del Rabanedo	4.743	7.000
Carbajal de la Legua	2.679	7.000
Robla (La)	2.607	7.000
Cistierna	2.308	7.000
Villaquilambre	2.183	7.000
Veguellina de Órbigo	1.999	7.000
Villabalter	1.793	7.000
Carrizo de la Ribera	1.725	7.000
Benavides de Órbigo	1.686	7.000
Villarodrigo de las Regueras	1.200	7.000
Azadinos	1.128	7.000
Pola de Gordon (La)	1.004	7.000
San Justo de la Vega	968	7.000
Cembranos	947	7.000
Vilecha	939	7.000
Villaseca de Laciana	934	7.000
Caboalles de Abajo	905	7.000
Villadangos del Páramo	904	7.000
Lorenzana	878	7.000
Sariego del Bernesga	856	7.000
Santa Marina del Rey	833	7.000
Jiménez de Jamuz	778	7.000
Ciñera	704	7.000
Troabajo del Cerecedo	700	7.000
Villacedré	689	7.000
Fresno del Camino	648	7.000
Pobladura del Bernesga	643	7.000
San Miguel del Camino	631	7.000
Montejos del Camino	618	7.000
Castrocalbón	607	7.000
Robles de la Valcueva	588	7.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNE M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
16/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
16/05/2023

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2023	IMPORTE SUBVENCIÓN
Ferral del Bernesga	551	7.000
Armellada	547	7.000
Sabero	518	7.000
Ribaseca	494	7.000
Villager de Lacia	470	6.000
Requejo de la Vega	466	6.000
Onzonilla	455	6.000
Robledo de Torío	451	6.000
Milla del Río (La)	436	6.000
Campo y Santibáñez	433	6.000
San Román de la Vega	424	6.000
Valdevimbre	421	6.000
Canales-La Magdalena	415	6.000
Riaño	413	6.000
Villoria de Órbigo	409	6.000
Ardoncino	408	6.000
Baña (La)	405	6.000
Olleros de Sabero	405	6.000
Puebla de Lillo	403	6.000
Cuadros	396	6.000
Quintana de Rueda	395	6.000
Quintanilla del Monte	388	6.000
Llanos de Alba	387	6.000
Golpejar de la Sobarriba	381	6.000
Villasanta de Torío	376	6.000
Santa Lucía	369	6.000
Val de San Lorenzo	359	6.000
Quintana de Raneros	353	6.000
Laguna Dalsa	347	6.000
Villarente	346	6.000
Villanueva del Carnero	345	6.000
Caboalles de Arriba	344	6.000
San Martín del Camino	339	6.000
Vega de Infanzones	333	6.000
Huerga de Garaballes	332	6.000
Grulleros	327	6.000
Oteruelo de la Valduncina	327	6.000
Villar de Mazarife	323	6.000
Cabreros del Río	320	6.000
Quintanilla de Sollamas	316	6.000
Concejo de Valdeón	311	6.000
Prioro	309	6.000
Riosequino de Torío	309	6.000
Villamor de Órbigo	298	6.000
Valcabado del Páramo	295	6.000
Bercianos del Páramo	291	6.000
Santa María de la Isla	285	6.000
Villarejo de Órbigo	283	6.000
Riego de la Vega	282	6.000
Soto de la Vega	282	6.000
Castrocontrigo	278	6.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNF M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
16/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
16/05/2023

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2023	IMPORTE SUBVENCIÓN
Llamas de la Ribera	274	6.000
Valdelafuente	274	6.000
Bustillo del Páramo	270	6.000
Toldanos	270	6.000
Destriana	264	6.000
Villamoros de las Regueras	263	6.000
Villamuño	262	6.000
Cimanes del Tejar	256	6.000
Palanquinos	250	6.000
Torneros del Bernesga	250	6.000
Villalobar	250	6.000
Gradefes	248	6.000
Vecilla (La)	248	6.000
Valdefuentes del Páramo	245	6.000
Robledo de la Valduncina	243	6.000
San Feliz de Torio	243	6.000
Brañuelas	242	6.000
Villares de Órbigo	241	6.000
Zotes del Páramo	240	6.000
Estébanez de la Calzada	239	6.000
Santa Colomba de la Vega	239	6.000
Sueros de Cepeda	234	6.000
Vegas del Condado	233	6.000
Reliegos	231	6.000
Santa Olaja de la Ribera	229	6.000
Nogarejas	227	6.000
Altobar de la Encomienda	224	6.000
Archueja	221	6.000
Velilla de la Reina	221	6.000
Otero de las Dueñas	218	6.000
Tabuyo del Monte	217	6.000
Chozas de Arriba	216	6.000
Miñambres de la Valduerna	215	6.000
Celadilla del Páramo	213	6.000
Mozóndiga	213	6.000
Villanueva del Árbol	213	6.000
Puente de Órbigo	206	6.000
Sahelices del Payuelo	205	6.000
Rioseco de Tapia	204	6.000
San Pedro de las Dueñas (Laguna Dalga)	204	6.000
Villamarco	204	6.000
Santovenia de la Valduncina	203	6.000
Burgo Ranero (El)	201	6.000
Valdesandinas	199	6.000
Villavante	199	6.000
Valverde de la Virgen	198	6.000
Villaturiel	191	6.000
Corbillos de la Sobarriba	189	6.000
Puente Almuhey	189	6.000
Villanueva de Jamuz	189	6.000
Castrillo de la Ribera	188	6.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNF M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
16/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
16/05/2023

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2023	IMPORTE SUBVENCIÓN
San Cristóbal de la Polantera	186	6.000
Calzada del Coto	183	6.000
Regueras de Arriba	181	6.000
Santibáñez de la Isla	177	6.000
Villafañe	177	6.000
Garrafe de Torío	176	6.000
Santas Martas	176	6.000
Orallo	175	6.000
Villa de Soto	175	6.000
Matalobos del Páramo	174	6.000
Matadeón de los Oteros	172	6.000
Banuncias	171	6.000
Marne	170	6.000
Villanueva del Condado	170	6.000
Alija de la Ribera	169	6.000
Antoñán del Valle	169	6.000
Cebrones del Río	169	6.000
Milla del Páramo (La)	168	6.000
Antimio de Arriba	167	6.000
Castrotierra de la Valderna	167	6.000
Aldea del Puente (La)	164	6.000
Palazuelo de Órbigo	163	6.000
Villafer	163	6.000
Villarroaño	163	6.000
Seca de Alba (La)	158	6.000
Alcoba de la Ribera	157	6.000
Pradorrey-Requejo	155	6.000
Ardón	153	6.000
Felechares de la Valdería	151	6.000
Sosas de Laciaña	151	6.000
Palacios de Fontecha	150	6.000
Matallana de Valmadrigal	149	6.000
Piedrafita de Babia	149	6.000
Santa María del Condado	149	6.000
Quintanilla de Babia	148	6.000
Turcia	148	6.000
Marialba de la Ribera	147	6.000
Acebes del Páramo	145	6.000
Candanedo de Fenar	145	6.000
Quintana y Congosto	145	6.000
Riofrío	144	6.000
Cea	142	6.000
Sorriba del Esla	141	6.000
Mansilla del Páramo	139	6.000
Posadilla de la Vega	139	6.000
Alcedo de Alba	138	6.000
Vid (La)	138	6.000
Joarilla de las Matas	137	6.000
Mansilla Mayor	137	6.000
Villamejil	137	6.000
Villaverde de Arriba	137	6.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNF M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actua.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Crenia Villacorta Mancebo
16/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
16/05/2023

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2023	IMPORTE SUBVENCIÓN
San Román de los Caballeros	136	6.000
Villavente	136	6.000
Gavilanes de Órbigo	135	6.000
San Martín de Torres	135	6.000
San Feliz de Órbigo	134	6.000
San Juan de Torres	133	6.000
Santibáñez de Valdeiglesias	133	6.000
Villacelama	133	6.000
Priaranza de la Valduerna	132	6.000
Sardonedo	132	6.000
Villar del Yermo	132	6.000
Castrillos de Cepeda	131	6.000
Castrofuerte	131	6.000
Rodiezmo de la Tercia	131	6.000
Cofiñal	129	6.000
Santa Colomba de Somoza	129	6.000
Castrillo de la Valduerna	128	6.000
Torrebarrio	127	6.000
Valdeviejas	127	6.000
Castrillo de San Pelayo	126	6.000
Saludes de Castroponce	126	6.000
Sanfelismo	126	6.000
Calzadilla de los Hermanillos	125	6.000
Valdesogo de Abajo	125	6.000
Morgovejo	124	6.000
Santa Cristina de Valmadrigal	124	6.000
Villafruela del Condado	124	6.000
Villaverde de Arcayos	124	6.000
Roderos	123	6.000
Viloria de la Jurisdicción	123	6.000
Audanzas del Valle	122	6.000
San Cipriano del Condado	122	6.000
San Pedro Bercianos	122	6.000
Villacalbiel-San Esteban	122	6.000
Villazala	122	6.000
Lugueros	121	6.000
Carrera (La)	120	6.000
Posada y Torre de la Valduerna	120	6.000
Fontecha	119	6.000
Pardavé	119	6.000
Roperuelos del Páramo	119	6.000
Brugos de Fenar	118	6.000
San Mamés de la Vega	118	6.000
Pajares de los Oteros	117	6.000
Robles de Lacia	117	6.000
Vegacervera	117	6.000
Naredo de Fenar	116	6.000
Cascantes de Alba	115	6.000
Cifuentes de Rueda	115	6.000
Santa Olaja de la Varga	115	6.000
Valdefresno	115	6.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNF M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
16/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
16/05/2023

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2023	IMPORTE SUBVENCIÓN
Vidanes	115	6.000
Barrillos de Curueño	114	6.000
Boca de Huérgano	114	6.000
Corporales	114	6.000
Santiago Millas	114	6.000
Manzaneda de Torío	113	6.000
Paradilla de la Sobarriba	113	6.000
Ribas de la Valduerna	113	6.000
Santiago de la Valduerna	112	6.000
Murias de Rechivaldo	111	6.000
Palazuelo de Torío	111	6.000
San Félix de la Valdería	111	6.000
Lucillo	110	6.000
Robledo de Caldas	110	6.000
Grañeras (Las)	109	6.000
Mata del Páramo (La)	109	6.000
Villacete	109	6.000
Espinosa de la Ribera	108	6.000
Valle de Mansilla	108	6.000
Villalís de la Valduerna	108	6.000
Rioscuro	107	6.000
Robledo de la Valduerna	107	6.000
San Pedro de Valderaduey	107	6.000
Acebedo	106	6.000
Ferreras	106	6.000
Villaseca de la Sobarriba	106	6.000
Rebollar de los Oteros	105	6.000
Sahelices de Sabero	105	6.000
Zuares del Páramo	105	6.000
Celada de la Vega	104	6.000
Fojedo del Páramo	104	6.000
Benamariel	103	6.000
Brimeda	103	6.000
Campo de Villavidel	103	6.000
Villanueva de las Manzanas	103	6.000
Barrios de Luna (Los)	102	6.000
Huerga de Frailes	102	6.000
Matanza de los Oteros	102	6.000
Villagarcía de la Vega	102	6.000
Castrillo de los Polvazares	101	6.000
Santibáñez de Porma	100	6.000
Filiel	99	6.000
Castrillo de las Piedras	98	6.000
Villahibiera	98	6.000
Villavidel	98	6.000
Villibañe	98	6.000
Moscas del Páramo	97	6.000
Vega de Magaz	97	6.000
Cármenes	96	6.000
Palazuelo de Boñar	96	6.000
Antoñanes del Páramo	95	6.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNF M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
16/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
16/05/2023

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2023	IMPORTE SUBVENCIÓN
Bariones de la Vega	95	6.000
Cogorderos	95	6.000
Sopeña de Carneros	95	6.000
Valdespino de Somoza	95	6.000
Orzonaga	94	6.000
Quintanilla del Valle	94	6.000
Murias de Paredes	93	6.000
Sahechores de Rueda	93	6.000
Villacé	93	6.000
Villagallegos	93	6.000
Villaverde de Sandoval	93	6.000
San Emiliano	92	6.000
San Pedro de Pegas	92	6.000
Villalfeide	92	6.000
Luyego de Somoza	91	6.000
Méizara	91	6.000
Toral de Fondo	90	6.000
Torneros de la Valdería	90	6.000
Chozas de Abajo	89	6.000
Crémenes	89	6.000
Val de San Román	89	6.000
Galleguillos de Campos	88	6.000
Matallana de Torío	88	6.000
Valverde Enrique	88	6.000
Zambroncinos del Páramo	88	6.000
Barrientos	87	6.000
Quintana del Castillo	87	6.000
Taranilla	86	6.000
Valdesamario	86	6.000
Vega de Gordón	86	6.000
Ribera de la Polvorosa	85	6.000
Villafalé	85	6.000
Villamondrín de Rueda	85	6.000
Aldea de la Valdoncina (La)	84	6.000
Barrio de Nuestra Señora	84	6.000
Palacio de Torío	84	6.000
Villastrigo del Páramo	84	6.000
Villaviciosa de la Ribera	84	6.000
Jabares de los Oteros	83	6.000
Quintanilla de Losada	83	6.000
Regueras de Abajo	83	6.000
Bustillo de Cea	82	6.000
Carral	82	6.000
Lugán	82	6.000
Valderrueda	82	6.000
Vega de los Árboles	82	6.000
Villamoratiel de las Matas	82	6.000
Villaverde de Abajo	82	6.000
Abelgas de Luna	81	6.000
Navianos de la Vega	81	6.000
Vallecillo de las Matas	81	6.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNF M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
16/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
16/05/2023

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2023	IMPORTE SUBVENCIÓN
Lario	80	6.000
Villameca	80	6.000
Magaz de Cepeda	79	6.000
Pedrún de Torío	79	6.000
Rabanal del Camino	79	6.000
Valmartino	79	6.000
Villamoros de Mansilla	79	6.000
Cerezales del Condado	78	6.000
Genestacio de la Vega	78	6.000
Truchas	78	6.000
Villacorta	78	6.000
Cubillas de Rueda	77	6.000
Renedo de Valderaduey	77	6.000
Vegaquemada	77	6.000
Santovenia del Monte	76	6.000
Llombera	75	6.000
Geras	74	6.000
Grajal de Ribera	74	6.000
Santiago del Molinillo	74	6.000
Tapia de la Ribera	74	6.000
Tolibia de Abajo	74	6.000
Valcueva (La)-Palazuelo	74	6.000
Ventosilla de la Tercia	74	6.000
Riello	73	6.000
Soguillo del Páramo	73	6.000
Villacalabuey	73	6.000
Benllera	72	6.000
Valle de la Valduerna	72	6.000
Villapadierna	72	6.000
Benazolve	71	6.000
Burón	71	6.000
San Miguel de Escalada	71	6.000
Santa Colomba de Curueño	71	6.000
Azares del Páramo	70	6.000
Modino	70	6.000
Nora del Río (La)	70	6.000
Peredilla	70	6.000
Rabanal de Fenar	70	6.000
San Félix de la Vega	70	6.000
Villarrabines	70	6.000
Santa María del Río	69	6.000
Villamera de la Vega	69	6.000
Villarodrigo de Ordás	69	6.000
Villimer	69	6.000
Castellanos	68	6.000
Valdepolo	68	6.000
Herreros de Jamuz	67	6.000
Lumajo	67	6.000
Robledino de la Valduerna	67	6.000
San Miguel de Montañán	67	6.000
Siero de la Reina	67	6.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNF M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
16/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
16/05/2023

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2023	IMPORTE SUBVENCIÓN
Velilla de Valderaduey	67	6.000
Villamontán de la Valduerna	67	6.000
Canalejas	66	6.000
Culebros	66	6.000
Fresno de la Valduerna	66	6.000
Garfín	66	6.000
Mataluenga	66	6.000
Cabornera	65	6.000
Cándana de Curueño (La)	65	6.000
Castrillo del Condado	65	6.000
Devesa de Curueño	65	6.000
Huergas de Babia	65	6.000
Omañas (Las)	65	6.000
Torneros de Jamuz	65	6.000
Valdepiélago	65	6.000
Ambasaguas de Curueño	64	6.000
Barrios de Gordón (Los)	64	6.000
Castrovega de Valmadrigal	64	6.000
Matueca de Torío	64	6.000
San Román de los Oteros	64	6.000
Villabúrbula	64	6.000
Alcaidón de la Vega	63	6.000
Antimio de Abajo	63	6.000
Huergas de Gordón	63	6.000
Izagre	63	6.000
Requejo y Corus	63	6.000
Santibáñez de Ordás	63	6.000
Villadiego de Cea	63	6.000
Villaverde de la Chiquita	63	6.000
Calzada de la Valdería	62	6.000
Gusendos de los Oteros	62	6.000
Montealegre	62	6.000
Morales del Arcediano	62	6.000
Sopeña de Curueño	62	6.000
Solana de Fenar	61	6.000
Vecilla de la Vega	61	6.000
Villalquite	61	6.000
Caín de Valdeón	60	6.000
San Pedro de las Dueñas (Sahagún)	60	6.000
Fontanos de Torío	59	6.000
Manzanal del Puerto	59	6.000
Soto y Amio	59	6.000
Valle de Vegacervera	59	6.000
Cubillas de Arbás	58	6.000
Morriondo	58	6.000
Otero de Escarpizo	58	6.000
Piedralba	58	6.000
Pozuelo del Páramo	58	6.000
Sahelices del Río	58	6.000
Santibáñez de Rueda	58	6.000
Tendal	58	6.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNF M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 18 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actua.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
16/05/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
16/05/2023

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2023	IMPORTE SUBVENCIÓN
Villomar	58	6.000
Portilla de la Reina	57	6.000
Villiguer	57	6.000
Buiza	56	6.000
Molinaferrera	56	6.000
Pinilla de la Valdería	56	6.000
Villasabariego	56	6.000
Oncina de la Valduncina	55	6.000
Pinos	55	6.000
Quintanilla de Somoza	55	6.000
Redipollos	55	6.000
Robledo de Fenar	55	6.000
Solle	55	6.000
Valdespino de Vaca	55	6.000
Villamol	55	6.000
Villaobispo de Otero	55	6.000
Albires	54	6.000
Barniedo de la Reina	54	6.000
Casares de Arbás	54	6.000
Majúa (La)	54	6.000
Porqueros	54	6.000
Sorribos de Alba	54	6.000
Villacintor	54	6.000
Cerulleda	53	6.000
Mora de Luna	53	6.000
Redelga de la Valduerna	53	6.000
Santa Catalina de Somoza	53	6.000
Santa Olaja de Eslonza	53	6.000
Toralino de la Vega	53	6.000
Yugueros	53	6.000
Devesa de Boñar (La)	52	6.000
Peñalba de Cilleros	52	6.000
Ruiforco de Torío	52	6.000
Villar de Santiago (El)	52	6.000
Viñayo	52	6.000
Aleje	51	6.000
Caldas de Luna	51	6.000
Coladilla	51	6.000
Poladura de la Tercia	51	6.000
Quintana del Monte	51	6.000
Sotillos de Sabero	51	6.000
Valdealiso	51	6.000
Villabraz	51	6.000
Villamayor del Condado	51	6.000
Villamizar	51	6.000
Villasimpliz	51	6.000
Mallo de Luna	50	5.000
San Martín de la Cueva	50	5.000
San Martín del Agostedo	50	5.000
Santa Olaja de Porma	50	5.000
Utrera (La)	50	5.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNF M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 19 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
16/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
16/05/2023

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2023	IMPORTE SUBVENCIÓN
Zacos	50	5.000
Beberino	49	5.000
Cueta de Babia (La)	49	5.000
Grajalejo de las Matas	49	5.000
Mancilleros	49	5.000
Rabanal de Abajo	49	5.000
Santa Marina de Valdeón	49	5.000
Villarrín del Páramo	49	5.000
Villavelasco de Valderaduey	49	5.000
Argovejo	48	5.000
Prado de la Guzpeña	48	5.000
San Vicente del Condado	48	5.000
Santiago de las Villas	48	5.000
Torrestío	48	5.000
Veguellina de Fondo	48	5.000
Carrocera	47	5.000
Lois	47	5.000
Mata de Curueño (La)	47	5.000
Oteruelo de la Vega	47	5.000
Solanilla	47	5.000
Tabuyuelo de Jamuz	47	5.000
Vega de Antoñán	47	5.000
Villafrea de la Reina	47	5.000
Mata de la Bérbula (La)	46	5.000
Palacios de Jamuz	46	5.000
Palazuelo de Eslonza	46	5.000
Salce	46	5.000
Valdeteja	46	5.000
Villaceid	46	5.000
Lagunas de Somoza	45	5.000
Pallide	45	5.000
Santibáñez de Arienza	45	5.000
Tolibia de Arriba	45	5.000
Valdespino Cerón	45	5.000
Vega de Caballeros	45	5.000
Brazuelo	44	5.000
Combarros	44	5.000
Olleros de Alba	44	5.000
Reyero	44	5.000
Santa María de Ordás	44	5.000
Secos del Condado	44	5.000
Benamarias	43	5.000
Boisán	43	5.000
Carbajal de Fuentes	43	5.000
Liegos	43	5.000
Mata de la Riba (La)	43	5.000
Santa Marínica del Páramo	43	5.000
Serrilla	43	5.000
Busdongo de Arbás	42	5.000
Callejo de Ordás	42	5.000
Corniero	42	5.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNF M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 20 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023

DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
16/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
16/05/2023

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2023	IMPORTE SUBVENCIÓN
Horcadas	42	5.000
Oceja de Valdellorma	42	5.000
Quintanilla de Yuso	42	5.000
Salas (Las)	42	5.000
Secarejo	42	5.000
Villayuste	42	5.000
Arenillas de Valderaduey	41	5.000
Castro del Condado	41	5.000
Codornillos	41	5.000
Nava de los Caballeros	41	5.000
Vega de Viejos	41	5.000
Vegacernaja	41	5.000
Villalibre de Somoza	41	5.000
Villanófar	41	5.000
Barrios de Nistoso (Los)	40	5.000
Cillanueva	40	5.000
Murias de Pedredo	40	5.000
Navafria	40	5.000
Otero de Curueño	40	5.000
Redilluera	40	5.000
Ucedo	40	5.000
Valdavia	40	5.000
Fontoria de Cepeda	39	5.000
Fontún de la Tercia	39	5.000
Polvaredo	39	5.000
Riolago de Babia	39	5.000
Villaci	39	5.000
Donillas	38	5.000
Garaño	38	5.000
Silva (La)	38	5.000
Valduvico	38	5.000
Cirujales	37	5.000
Mondreganes	37	5.000
San Justo de los Oteros	37	5.000
Valsemana	37	5.000
Villacontilde	37	5.000
Villafeliz de la Sobarriba	37	5.000
Aviados	36	5.000
Campohermoso	36	5.000
Curillas	36	5.000
Fuentes de Carbajal	36	5.000
Montrondo	36	5.000
Moral de Órbigo	36	5.000
Uña (La)	36	5.000
Valdesaz de los Oteros	36	5.000
Valdesogo de Arriba	36	5.000
Villafeliz de Babia	36	5.000
Camposalinas	35	5.000
Carrizal	35	5.000
Llamas de Laciana	35	5.000
Llamera	35	5.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNF M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 21 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actua.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
16/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
16/05/2023

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2023	IMPORTE SUBVENCIÓN
Mena de Babia	35	5.000
Nocedo de Gordón	35	5.000
Pesquera	35	5.000
Quintana de Fon	35	5.000
Remolina	35	5.000
Torre de Babia	35	5.000
Villagatón	35	5.000
Villanueva de la Tercia	35	5.000
Villarroquel	35	5.000
Calaveras de Arriba	34	5.000
Carbajosa	34	5.000
Casasola de Rueda	34	5.000
Corbillos de los Oteros	34	5.000
Espejos de la Reina (Los)	34	5.000
Nocedo de Curueño	34	5.000
Quintanilla de Rueda	34	5.000
Vanidodes	34	5.000
Azadón	33	5.000
Carbajal de Valderaduey	33	5.000
Fuentes de Peñacorada	33	5.000
Losilla (La) y San Adrián	33	5.000
Manzaneda	33	5.000
Mozos de Cea	33	5.000
Pobladura de Fontecha	33	5.000
San Martín de la Falamosa	33	5.000
Valverde de Curueño	33	5.000
Villarmeriel	33	5.000
Villeza	33	5.000
Cabanillas	32	5.000
Cabrillanes	32	5.000
Escuredo	32	5.000
Rabanal de Luna	32	5.000
Salamón	32	5.000
Sota de Valderrueda (La)	32	5.000
Villapodambre	32	5.000
Villazanzo de Valderaduey	32	5.000
Abadengo de Torio	31	5.000
Arala de Luna	31	5.000
Cabañas	31	5.000
Castroañe	31	5.000
Fresnellino del Monte	31	5.000
Gallegos de Curueño	31	5.000
Genestosa	31	5.000
San Martín de la Tercia	31	5.000
Valdeiglesias	31	5.000
Villayandre	31	5.000
Carbajal de Rueda	30	5.000
Iruela	30	5.000
Palaciosmil	30	5.000
Portilla de Luna	30	5.000
Pozos	30	5.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNF M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
16/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
16/05/2023

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2023	IMPORTE SUBVENCIÓN
Puente de Alba	30	5.000
Robledo de Babia	30	5.000
Valle de las Casas	30	5.000
Vega de Robledo (La)	30	5.000
Vegarienza	30	5.000
Villamorico	30	5.000
Ceide y Orrios	29	5.000
Chana de Somoza	29	5.000
Fontanil de los Oteros	29	5.000
Pobladura de Yuso	29	5.000
Represa del Condado	29	5.000
Rucayo	29	5.000
San Cipriano de Rueda	29	5.000
Valdemorilla	29	5.000
Villalboñe	29	5.000
Barrio de la Puente	28	5.000
Bustos	28	5.000
Canaleja de Torío	28	5.000
Carrizal de Luna	28	5.000
Castrillo de Cabrera	28	5.000
Castromudarra	28	5.000
Luengos de los Oteros	28	5.000
Palacio de Valdellorma	28	5.000
Quintanilla de Flórez	28	5.000
Ranedo de Curueño	28	5.000
Viforcós	28	5.000
Villacidayo	28	5.000
Zalamillas	28	5.000
Acisa de las Arrimadas	27	5.000
Canseco	27	5.000
Ganso (El)	27	5.000
Gete	27	5.000
Gigosos de los Oteros	27	5.000
Llamas de Rueda	27	5.000
San Pelayo	27	5.000
Truébano de Babia	27	5.000
Vega de Monasterio	27	5.000
Velilla de los Oteros	27	5.000
Viadangos de Arbás	27	5.000
Villamorisca	27	5.000
Antigua (La)	26	5.000
Besande	26	5.000
Cazanuecos	26	5.000
Malillos de los Oteros	26	5.000
Ocejo de la Peña	26	5.000
San Feliz de las Lavanderas	26	5.000
Tejerina	26	5.000
Trascastro de Luna	26	5.000
Valporquero de Rueda	26	5.000
Veguellina de Cepeda (La)	26	5.000
Verdiago	26	5.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNF M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
16/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
16/05/2023

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2023	IMPORTE SUBVENCIÓN
Villanueva de Omaña	26	5.000
Villar de Golfer	26	5.000
Villasecino de Babia	26	5.000
Adrados de Ordás	25	5.000
Castro de Cepeda	25	5.000
Cegoñal	25	5.000
Cuénabres	25	5.000
Cuevas	25	5.000
Fáfilas	25	5.000
Fasgar	25	5.000
Mellanzos	25	5.000
Rabanal de Arriba	25	5.000
Riera de Babia (La)	25	5.000
Rueda del Almirante	25	5.000
Sena de Luna	25	5.000
Valderrey	25	5.000
Vega de Almanza (La)	25	5.000
Abano	24	5.000
Camplongo de Arbás	24	5.000
Genicera	24	5.000
Odollo	24	5.000
Pontedo	24	5.000
Rodríguez de la Obispalía	24	5.000
San Cibrián de Ardón	24	5.000
Santa María del Monte de Cea	24	5.000
Tonín de Arbas	24	5.000
Valdoré	24	5.000
Alcuetas	23	5.000
Celada de Cea	23	5.000
Folledo	23	5.000
Oteruelo de la Valduerna	23	5.000
Pedredo	23	5.000
San Pedro de los Oteros	23	5.000
Urz (La)	23	5.000
Baíllo	22	5.000
Bonella	22	5.000
Ciguera	22	5.000
Fresnedo de Valdellorma	22	5.000
Joara	22	5.000
Lavandera	22	5.000
Losadilla	22	5.000
Matanza	22	5.000
Santa Eulalia de Cabrera	22	5.000
Santa Olaja de la Acción	22	5.000
Selga de Ordás	22	5.000
Valverde de la Sierra	22	5.000
Villanueva de Pontedo	22	5.000
Candemuela	21	5.000
Casasurtes	21	5.000
Cospedal de Babia	21	5.000
Formigones	21	5.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNF M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
16/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
16/05/2023

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2023	IMPORTE SUBVENCIÓN
Lago de Babia	21	5.000
Morla de la Valdería	21	5.000
Murias de Babia (Las)	21	5.000
Pobladura de la Sierra	21	5.000
Quintanilla de Combarros	21	5.000
San Martín de Valdetuéjar	21	5.000
Santovenia de San Marcos	21	5.000
Serna (La)	21	5.000
Soto de Valderrueda	21	5.000
Tabladillo	21	5.000
Valdealcón	21	5.000
Bobia	20	5.000
Carande	20	5.000
Castrillo de Valderaduey	20	5.000
Cerezal de la Guzpeña	20	5.000
Flecha de Torío (La)	20	5.000
Getino	20	5.000
Huerga del Río	20	5.000
Llamazares	20	5.000
Maluenga (La)	20	5.000
Meroy	20	5.000
Montuerto	20	5.000
Omañuela (La)	20	5.000
Rabanal Viejo	20	5.000
San Félix de Arce	20	5.000
Santa Marina de Somoza	20	5.000
Valderilla de Torío	20	5.000
Valporquero de Torío	20	5.000
Velilla de Valdoré (La)	20	5.000
Viego	20	5.000
Calaveras de Abajo	19	5.000
Irián	19	5.000
Pardesivil	19	5.000
Robledo de la Guzpeña	19	5.000
Robledo de Losada	19	5.000
Santa Colomba de las Arrimadas	19	5.000
Seisón de la Vega-Villamediana de la Vega	19	5.000
Tejados	19	5.000
Villar del Puerto	19	5.000
Villargusán	19	5.000
Banecidas	18	5.000
Cunas	18	5.000
Forna	18	5.000
Guisatecha	18	5.000
Mata de Monteagudo (La)	18	5.000
Morilla de los Oteros	18	5.000
Murias de Ponjos	18	5.000
Nogales de Mansilla	18	5.000
Piedrafita	18	5.000
San Justo de las Regueras	18	5.000
Senra de Omaña	18	5.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNF M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 25 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
16/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
16/05/2023

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2023	IMPORTE SUBVENCIÓN
Valdehuesa	18	5.000
Villar de Ciervos	18	5.000
Villaselán	18	5.000
Bayos (Los)	17	5.000
Castrillino	17	5.000
Inicio	17	5.000
Lago de Omaña	17	5.000
Llánaves de la Reina	17	5.000
Marzán	17	5.000
Paladín	17	5.000
Villar de Omaña	17	5.000
Villarratel	17	5.000
Arcayos	16	5.000
Cuesta (La)	16	5.000
Isoba	16	5.000
Llama de la Guzpeña	16	5.000
Nogar	16	5.000
Posada de Omaña	16	5.000
Primajas	16	5.000
Renedo de Valdetuéjar	16	5.000
San Bartolomé de Rueda	16	5.000
Sobrepeña	16	5.000
Velilla de la Valduerna	16	5.000
Villabandín	16	5.000
Villalebrín	16	5.000
Villapeceñil	16	5.000
Encinedo	15	5.000
Ferreras del Puerto	15	5.000
Fuentes de los Oteros	15	5.000
Palacios de Rueda	15	5.000
Pendilla de Arbas	15	5.000
Pobladora de Luna	15	5.000
Ponjos	15	5.000
Riba (La)	15	5.000
Riocastrillo de Ordás	15	5.000
Sotico	15	5.000
Sotillo de Cea	15	5.000
Torrecillo	15	5.000
Truchillas	15	5.000
Turienzo de los Caballeros	15	5.000
Andiñuela	14	5.000
Argañoso	14	5.000
Barrillos de las Arrimadas	14	5.000
Barrio de la Tercia	14	5.000
Cabañeros	14	5.000
Correcillas	14	5.000
Herreros de Rueda	14	5.000
Irede de Luna	14	5.000
Marrubio	14	5.000
Noceda de Cabrera	14	5.000
Quintanilla de Almanza	14	5.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNF M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 26 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actua.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023

DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
16/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
16/05/2023

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2023	IMPORTE SUBVENCIÓN
Sabugo	14	5.000
Santibáñez de la Lombar	14	5.000
Vegapujín	14	5.000
Ariego de Arriba	13	5.000
Cabrera de Almanza	13	5.000
Cebanico	13	5.000
Cornombre	13	5.000
Laiz de las Arrimadas	13	5.000
Lazado	13	5.000
Millaró de la Tercia	13	5.000
Quintanilla	13	5.000
Quintanilla de los Oteros	13	5.000
Retuerto	13	5.000
Riego del Monte	13	5.000
San Pedro de Foncollada	13	5.000
Valbuena del Roblo	13	5.000
Valdemanzanas	13	5.000
Villarmún	13	5.000
Braña (La)	12	5.000
Golpejar de la Tercia	12	5.000
Piedrasecha	12	5.000
Rosales	12	5.000
Veldedo	12	5.000
Arienza	11	5.000
Corcos	11	5.000
Felmin	11	5.000
Garueña	11	5.000
Nava de los Oteros	11	5.000
Orones	11	5.000
Otero de Valdetuéjar (El)	11	5.000
Valdescapa de Cea	11	5.000
Vallejo	11	5.000
Velilla (La)	11	5.000
Villacerán	11	5.000
Villar del Monte	11	5.000
Villarín de Riello	11	5.000
Vivero	11	5.000
Andarraso	10	5.000
Candanedo de Boñar	10	5.000
Castrohinojo	10	5.000
Corral de las Arrimadas (El)	10	5.000
Curueña	10	5.000
Pedregal	10	5.000
Red de Valdetuéjar (La)	10	5.000
Riosequillo	10	5.000
Saceda	10	5.000
Sosas del Cumbral	10	5.000
Valdorra	10	5.000
Valverdín	10	5.000
Villaverde de Omaña	10	5.000
Alejico	9	5.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNF M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 27 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
16/05/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
16/05/2023

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2023	IMPORTE SUBVENCIÓN
Arintero	9	5.000
Cuevas de Viñayo	9	5.000
Omañón	9	5.000
Pobladura de los Oteros	9	5.000
Socil	9	5.000
Trabazos	9	5.000
Valcuende	9	5.000
Villalmonste	9	5.000
Almuzara	8	5.000
Bonillos	8	5.000
Cañizal de Rueda	8	5.000
Oterico	8	5.000
Piornedo	8	5.000
San Cibrián de la Somoza	8	5.000
Caminayo	7	5.000
Castro de la Lomba	6	5.000
Gualtares de Órbigo	6	5.000
Piedras Albas	6	5.000
Quintana de la Peña	6	5.000
Revilla	6	5.000
Santa Maria de los Oteros	6	5.000
Campo	5	5.000
Foloso	5	5.000
Muñecas (Las)	5	5.000
Robledo de Omaña	5	5.000
Sagüera de Luna	5	5.000
Valbuena de la Encomienda	5	5.000
Valbueno	5	5.000
Villarino	5	5.000
Manzaneda de Omaña	4	5.000
Rodicol	4	5.000
Valdavidio	4	5.000
Velilla de la Tercia	4	5.000
Campo de la Lomba	3	5.000
Espinosa de Almanza	3	5.000
Paradilla de Gordón	3	5.000
Ariego de Abajo	2	5.000
Pedrosa	2	5.000
Villadepán	2	5.000
TOTAL		5.240.000

2º.- Autorizar gasto plurianual por el importe total establecido en las bases reguladoras de la convocatoria ascendente a la cuantía de cinco millones doscientos cuarenta mil euros (5.240.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 401 45043 76800, suma de la que 4.716.000,00 € se imputarán al ejercicio 2023 y 524.000,00 € al ejercicio 2024, quedando esta última cantidad sujeta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente que se autorice en dicho ejercicio, y a su firmeza, así como a la existencia de crédito en las mismas condiciones en el trámite de resolución de la convocatoria en cuanto supone la fase de disposición del gasto.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNF M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 28 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
16/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1161199C



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
16/05/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
16/05/2023

3º.- Diferir la publicación, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del extracto de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales para 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de León para general conocimiento, hasta que se hayan constituido las Corporaciones Locales tras la celebración de las próximas Elecciones Municipales previstas para el día 28 de mayo de 2023.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CFNF M773 TPEZ 9CUM

Certif. 4 Pleno 10 mayo 2023. Convocatoria y bases Plan JJ.VV. 2023 - SEFYCU 4319633

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 29 de 29